



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/0873

Montevideo, 21 de julio de 2006.-

RESOLUCIÓN 134 ACTA 021

VISTO: la solicitud presentada por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para que se le autorice la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0438/DFR/06 de 19 de mayo de 2006, se autorizó a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Treinta y Tres, asignándose los canales radioeléctricos respectivos.

CONSIDERANDO: que la autorización fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria, sujeta a la posterior convalidación por parte de la Comisión de esta Unidad Reguladora.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/003 y N° 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 0438/DFR/06 de 19 de mayo de 2006.
- 2.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.

